



## **BOLETIN INFORMATIVO SECTORIAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO No. 006 – 2011**

Apreciados Amigos:

Por considerarlo de su interés, les informo las últimas novedades sectoriales.

### **1. NORMATIVIDAD Y REGULATORIAS**

- **La CRA expidió norma sobre la aplicación de la actualización de precios en las tarifas de acueducto y alcantarillado.**

La CRA expidió la resolución 543/11, por el cual se establece la metodología para la actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sus actividades complementarias y las actividades que realizan las actividades que realizan los prestadores de los mismos en los términos de la ley 142/94.

La norma mantiene el IPC como el índice de actualización de costos y tarifas aplicables al sector de acueducto y alcantarillado, establece las condiciones de actualización de costos para las ESP que van a aplicar la normatividad tarifaria vigente (res.287/04) y establece las condiciones de actualización de tarifas.

Esta resolución deroga la Res.CRA 200/01.

- **Proyecto de ordenamiento territorial recibe ponencia positiva**

Los ponentes piden aprobar la iniciativa y destacan la figura denominada regiones de planeación y gestión, para fortalecer la descentralización. Además, se incluiría un artículo para crear zonas de inversión que permitan superar la pobreza, financiadas por el Fondo de Compensación Regional, con el objetivo de reducir los desequilibrios económicos entre regiones.

Se expone en el informe de ponencia que de acuerdo con el artículo 338 de la Constitución las entidades territoriales tienen competencia constitucional para establecer tributos, del mismo modo que según lo normado por el artículo 287.3 de la Constitución, y los artículos 304.4 (Asambleas) y 314.4 (Concejos) para el

efecto de conformidad con la ley. “El título II Capítulo III artículos 27 y 28, propuestos permite cumplir con estas disposiciones constitucionales en cuanto la Ley, en este caso orgánica, habilitaría a las Asambleas y los Concejos a establecer tributos departamentales, distritales y municipales con sujeción al artículo 388 de la Constitución, “esto es, que esos actos deben fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, las tarifas de los impuestos; así como permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes”.

## **2. FALLOS DE LAS ALTAS CORTES**

- Consejo de Estado

### **Consejo unificará jurisprudencia sobre coexistencia de acciones populares con identidad de objeto, sujeto y pretensiones**

El Consejo de Estado seleccionó para revisión el auto de 19 de mayo de 2010, proferido por el Tribunal Administrativo de Santander que confirmó el que declaró la nulidad de todo lo actuado en la demanda adelantada por Maestre Rincón contra el municipio de Piedecuesta por existencia de otra demanda con identidad jurídica de objeto. El ciudadano busca que se protejan los derechos colectivos pues en el andén de la calle 5 entre carreras 3 y 4 del Municipio, se encuentra ubicado un poste de energía eléctrica que impide a los ciudadanos transitar libremente por el andén. La Sala dijo que ante una misma situación de hecho, esto es, la coexistencia de dos o más acciones populares con identidad de objeto, sujetos y pretensiones, las Secciones Primera y Tercera cuentan con criterios diferentes y adoptan decisiones no compatibles, pues mientras una dispone la acumulación de procesos, la otra rechaza las demandas con fundamento en el agotamiento de la jurisdicción. En consecuencia, conviene unificar la jurisprudencia al respecto.

## **3. INFORMATIVAS**

- ANDESCO

Nueva junta directiva en Andesco

Durante la XIX Asamblea General de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones, Andesco, se instaló la nueva Junta Directiva de la Asociación, la cual quedó presidida por Codensa, con la representación del Presidente de las Juntas Directivas de Codensa y Emgesa, José Antonio Vargas Lleras y la Vicepresidencia para la Empresa de Acueducto de Bogotá, representada por su Gerente, Luis Fernando Ulloa.

La nueva Junta Directiva quedo de la siguiente forma:

ELEGIDO POR:	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ZONA 1	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. - ESP.	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. ESP
ZONA 2	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP (EPM)	ISAGEN S.A. ESP.
ZONA 3	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP. (ELECTRICARIBE)	TERMoeLECTRICA LAS FLORES S.A. ESP. (TERMOFLORES)
ZONA 4	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP.(EEB)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP.
CAMAMARA DE ASEO	ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A. ESP. (ATESA)	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. (EEVVM)
CAMARA DE TIC	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. (TELEFONICA)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. ESP.
CAMARA DE ENERGIA	CODENSA S.A. ESP	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA
CAMARA DE GAS	TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERNACIONAL S.A. (TGI)	GAS NATURAL S.A. ESP
CAMARA DE ACUEDUCTO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. ESP (EAAB)	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SEO DE BARRANQUILLA S.A. ESP. (TRIPLE A B/QUILLA.)
ASAMBLEA	COMPANÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
ASAMBLEA	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

- **DANE**

Febrero tuvo una inflación del 0,60%

Las variaciones de precios de la canasta familiar en el mes de febrero dieron como resultado un crecimiento del 0,60% en el índice de precios al consumidor. Esto significa una reducción de 0,23% frente al mismo mes del 2010 (0,83%). Así, el acumulado del 2011 es 1,52%. Al referirse a este resultado, el presidente Juan Manuel Santos dijo que los porcentajes tranquilizan a su Gobierno porque rompen una tendencia de aumento de precios que venía presentándose.

- **Distrito Capital**

Concejo de Bogotá autoriza un cupo de endeudamiento a la EAAB por \$300 mil

Por medio del Acuerdo 467 del pasado 22 de febrero, el Concejo de Bogotá autorizó un cupo de endeudamiento a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), por la suma de \$300 mil millones, para realizar operaciones de crédito público y asimiladas, destinadas al financiamiento de proyectos de inversión para la prestación del servicio. La empresa deberá presentar un informe

semestral a la corporación relacionado con la contratación y ejecución de los recursos.

- **Minambiente pide mantener topes de subsidios para estratos bajos.**

La ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Beatriz Uribe Botero, pidió incluir en la ponencia del proyecto de ley que contiene el plan de desarrollo una disposición para mantener los topes de los subsidios a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos bajos. Así, el límite para el estrato uno sería del 70% y para el estrato dos llegaría al 40%. La funcionaria también pidió subsidiar los programas que promuevan conexiones intradomiciliarias.

Se adjunta propuesta de articulado que se integrará en el proyecto de ley de plan nacional de desarrollo, el cual fue solicitado por ANDESCO.

Cordialmente,

**JUAN PABLO FONSECA CRUZ**  
**Director Sectorial de Acueducto y Alcantarillado**  
ANDESCO  
Fijo: (1) 616 7611  
Página WEB: [www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)  
E-mail: [juan.fonseca@andesco.org.co](mailto:juan.fonseca@andesco.org.co)